

**RECTORIA**

**RESOLUCIÓN N° ( 633 )**  
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002" 1 JUN. 2011

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
**En uso de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO QUE:**

El(La) docente **JULIO MORALES GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19312548, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 12 de abril de 2011, según Acta No. 124, se le asignó un total de 9,1 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Libro: Leer y Escribir en la Universidad. enviado a pares academicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro esta desarrollado por cuatro (4) autores, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor JULIO MORALES GUERRERO. el promedio de la evaluación cuantitativa es de 18,2 puntos. De acuerdo a lo anterior y dando aplicabilidad concepto del Ministerio y lo establecido en el Decreto 1279 de 2002: la formula a aplicar es: entre 4 y 5 autores la mitad del puntaje resultante lo que es igual a 18.2 entre 2 lo que arroja como resultado 9.1 puntos Salariales  $(18.2/2) = 9.1$  puntos

El (La) docente JULIO MORALES GUERRERO, posee un puntaje de 364,7 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 9,1 nuevos puntos, arroja un total de: 373,8 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$ 9.609

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Asígnesele 9,1 puntos salariales, por concepto de producción académica: Libro: Leer y Escribir en la Universidad. a JULIO MORALES GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19312548, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
**RECTORA**





Proyecto: Sandra Abad